

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN TESTADA
Objeción a la partición
Rad. 1100131-10-007-2008-01234-00

Bogotá, D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Sin lugar a aprobar el trabajo partitivo (c. digital 4 obj. a la partición), en cuanto la partida 5 no tuvo en cuenta la enajenación de acciones de la compañía DROGUERÍAS CONTINENTAL pertenecientes a la obitada, por valor de \$ 217.888.887,47 (Fl. 301 c. incidental escrito). Asimismo, no se atendió estrictamente lo dispuesto en el testamento (Fl. 29 a 41 del cuaderno principal). Para el cumplimiento del encargo se concede a la auxiliar de la justicia el término de diez (10) días. Comuníquese por el medio más expedito (Fl. 12 y 13 C. Obj a la partición).

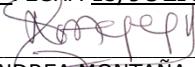
El apoderado de la interesada María Fernanda Acebedo Rivera respecto de la petición (c. digital 5 obj. a la partición) deberá estarse a lo resuelto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0120 FECHA 15/JULIO/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr